

Trámite de Alta en el SIPAF

¿En qué consiste?

Consiste en el alta como beneficiario de pago a aquellas instituciones de Enseñanza Privada que gozan del beneficio del aporte estatal previsto por la Ley 6.427 y Decreto Reglamentario 2880/69. Asimismo, informar cualquier modificación que surja con posterioridad al alta.

Destinatarios

Entidades propietarias de los establecimientos educativos dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

¿Qué documentación debo presentar para realizarlo?

- 1)- La norma de aprobación que concede la autorización, por parte del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.
- 2)- La incorporación autorizada por el Poder Ejecutivo (Ver art. 8 de la citada Ley).
- 3)- Constancia de inscripción de la institución propietaria en la AFIP.
- 4)- Constancia bancaria donde consten las personas habilitadas como firmantes de la cuenta bancaria donde se recibe el subsidio.
- 5)- Certificado de conducta, Fotocopia del DNI y Disposición del SPEP de designación del Representante Legal, Director, y otras personas habilitadas como firmantes en la cuenta bancaria.
- 6)- Designación del Representante Legal por la entidad propietaria.
- 7)- Formularios "Solicitud de Actualización de Beneficiario" y "DDJJ de Datos - SIPAF".

¿Dónde se presenta la documentación?

La documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas del SPEP - Zona Norte - Pte. Illia 1153 - 2° Piso - 3000 - Santa Fe, en dos juegos completos, con nota de elevación dirigida el Director Provincial.

Normativa Relacionada

Ley 6.427 y Decreto Reglamentario 2880/69.

Circular N° 22/01 - 02/2002 y modificatorias.

Preguntas Frecuentes

- ¿El trámite es personal o puedo enviar a alguien ?

La documentación puede ser enviada con comisionistas o personal del establecimiento.

- ¿Cuánto tiempo demora el trámite en el SPEP?

Demora aproximadamente 30 días.

- ¿Cómo me notifico de que el trámite está concluido?

Recibirá una constancia de aprobación del trámite en el sobre de la escuela o por correo electrónico.